CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 MAY 2018
RECIBIDO
Firma Hora 12:20

Proyecto de Ley N° 2831/2017-CR

PROYECTO DE LEY

El Congresista de la República **LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY QUE OTORGA A LOS HEROES DE LA DEMOCRACIA QUE PARTICIPARON EN LA OPERACIÓN MILITAR CHAVIN DE HUANTAR LOS BENEFICIOS COMPRENDIDOS EN LAS LEYES 24053 Y 25208, LEYES QUE OTORGAN BENEFICIOS A LOS EX COMBATIENTES DEFENSORES DE LA PATRIA QUE PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS ARMADOS CON EL ECUADOR

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la Republica

Ha dado la siguiente ley:

PROYECTO DE LEY QUE OTORGA A LOS HEROES DE LA DEMOCRACIA QUE PARTICIPARON EN LA OPERACIÓN MILITAR CHAVIN DE HUANTAR LOS BENEFICIOS COMPRENDIDOS EN LAS LEYES 24053 Y 25208, LEYES QUE OTORGAN BENEFICIOS A LOS EX COMBATIENTES DEFENSORES DE LA PATRIA QUE PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS ARMADOS CON EL ECUADOR

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto otorgar a los Héroes de la Democracia que participaron en la Operación Militar Chavín de Huantar, los beneficios establecidos en la Ley N° 24053 "Denominan Campaña Militar de 1941 a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la Frontera Nor Oriente; y declaran el 31 de Julio Día Central Conmemorativo" y su modificatoria efectuada por Ley N° 25208 "Ley que otorga beneficios a los ex combatientes vencedores de la Campaña Militar de 1941".

Artículo 2.- Otorgamiento

Otórguese a los Héroes de la Democracia que participaron en la Operación Militar Chavín de Huantar, los beneficios establecidos en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 24053, modificada por Ley N° 25208, que otorgan beneficios a los ex combatientes defensores de la patria que participaron en los conflictos armados con el Ecuador.

129519/ATD

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Del Cumplimiento

El otorgamiento de los beneficios establecidos en la presente Ley, será con cargo a los presupuestos institucionales del Ministerio de Defensa, de los institutos armados y de los sectores involucrados, sin demandar gastos adicionales al tesoro público.

SEGUNDA.- De los Beneficios

Los beneficios que se otorgan mediante la presente Ley son complementarios a los derechos o beneficios que a la fecha gozan o perciben los Héroes de la Democracia que participaron en la Operación Militar Chavín de Huantar, por lo que no limitan, anulan o restringen los derechos o beneficios que las leyes vigentes reconocen a la fecha.

Lima, 09 de mayo de 2018

LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA
Congresista de la República

GLORIA MONTENEGRO

DIPAS

CONG. GAMUAN

G. BODINO E

Proyecto de Ley 2831/2017-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ..14.... de mayo de 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2831 para su estudio y dictamen, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

La Operación Militar Chavín de Huantar representa para la historia de nuestro país, la derrota del grupo terrorista Movimiento Revolucionario Túpac Amaru – MRTA, pues su trascendencia significó el golpe militar y de inteligencia más importante que se dio a dicho grupo terrorista y a sus cabecillas.

Este golpe, significó también para nuestro país un importante paso y logro en la lucha contra el terrorismo y en la defensa de la democracia, permitiendo dar un avance significativo en alcanzar la paz y lograr la estabilización del país, frente a la amenaza que significaba el accionar de este grupo terrorista.

Conocido es por todos el reconocimiento nacional e internacional que ha recibido la estrategia e inteligencia desplegada en la Operación Militar Chavín de Huantar, al punto de haber sido calificada como una de las operaciones de rescate más exitosas del mundo y que se enseña a nivel internacional como ejemplo de manejo de estrategia e inteligencia a nivel internacional.

El 27 de abril del 2017, el diario Perú 21 publicó un artículo de opinión[1] con motivo de conmemorarse un año más de la realización de la Operación Militar Chavín de Huantar. El autor del artículo hace referencia de que esta operación militar es ejemplo y objeto de estudio en las escuelas militares de Israel, de Estados Unidos y en Europa.

Como puede apreciarse, el reconocimiento a tan exitoso operativo, se da por haber significado un importante ejemplo de estrategia e inteligencia militar, pero también por que significó unos de los pasos más importantes en la derrota del grupo terrorista MRTA y el avance en la lucha contra el terrorismo y la recuperación de la paz y la defensa de la democracia en nuestro país.

NORMATIVA VIGENTE

El reconocimiento que han merecido los comandos que participaron en la Operación Militar Chavín de Huantar se ha dado de manera significativa en los últimos años a través de la aprobación y promulgación de importantes leyes que han merituado en estos comandos su valeroso accionar, patriotismo y entrega, sin dejar de mencionar el significado militar que implicó a nivel de inteligencia y estrategia tan importante operativo.

Mediante Ley N° 29031[2] se instituyó el Día de los Defensores de la Democracia y se creó la condecoración "MEDALLA AL DEFENSOR DE LA DEMOCRACIA", en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Comités de Autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados en la lucha contra el terrorismo y a todos aquellos que en la lucha contra el terrorismo prestaron eminentes servicios a la nación.

Posteriormente, mediante Ley 29960[3] se modificó la Ley N° 29031, instituyéndose los días 22 de abril y 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, esto en

[1] Alfredo Ferrero: Chavín de Huántar héroes por siempre. Publicado en el Diario Péru 21 el 27 de abril de 2017. Referencia web: https://peru21.pe/opinion/alfredo-ferrero-chavin-huantar-heroes-siempre-74190
[2] Ley N° 29031 – Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de junio de 2017.
[3] Ley N° 29960 – Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de diciembre de 2012.

referencia y conmemoración a la fechas significativas que representaron la realización de la Operación Militar Chavín de Huantar y la captura del cabecilla terrorista Abimael Guzman Reynoso.

La Ley N° 29960 estableció además que los días 22 de abril y 12 de setiembre de cada año, las instituciones educativas deben realizar actividades conmemorativas a los Días de los Defensores de la Democracia, rindiendo homenaje, guardando un minuto de silencio y resaltando las virtudes de los peruanos que lucharon contra los delincuentes terroristas con el fin de preservar y fortalecer el sistema democrático y el Estado de derecho; así como entonando el Himno Nacional.

El Actual Congreso de la República, en un acto de reivindicación y reconocimiento a nuestra Fuerzas Armadas y en especial a los comandos militares que participaron en la Operación Militar Chavín de Huantar, aprobó la Ley N° 30554[4] que los reconoce por su distinguido servicio a la Nación y valeroso accionar en la lucha contra el terrorismo, en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia, declarándolos Héroes de la Democracia y otorgándoles la Medalla al Defensor de la Democracia establecida en el artículo 4 de la Ley N° 29031.

Cabe señalar que con posterioridad, en el contexto de la reivindicación a quienes lucharon y combatieron el terrorismo, y en reconocimiento especial al importante significado del Operativo Militar Chavín de Huantar, se ha aprobado la Ley N° 30655[5] que declara Héroes de la Democracia a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia GEIN - DIRCOTE – PNP y recientemente se aprobó la Ley N° 30758[6] que declara como Defensores Calificados de la Democracia a los mineros que participaron en el Operativo Militar Chavín de Huantar.

SITUACIÓN PLANTEADA

Como se ha señalado en los párrafos precedentes, si bien existe normativa que sobre todo en los últimos años, ha reconocido el valor y la entrega, así como la trascendencia del operativo militar Chavín de Huantar, este reconocimiento ha sido meritorio y simbólico, como es el caso del otorgamiento de la condición de Héroes de la Democracia y la consiguiente entrega de la medalla respectiva.

Debe señalarse que en el caso de los ex combatientes que defendieron la soberanía en los conflictos armados con el Ecuador, gozan de ciertos beneficios contemplados en la Ley N° 24053 y posteriores modificatorias, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Una bonificación mensual equivalente a tres ingresos mínimos legales, que se reajustará de acuerdo con las variaciones que experimente en el futuro.
- ✓ Derecho a atención médica gratuita y medicinas, en todos los hospitales de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, del Ministerio de Salud y EsSalud.
- ✓ En todos los cementerios del país se adjudicará gratuitamente y a perpetuidad, un nicho para recibir sus restos. Las Sociedades de Beneficencia son las encargadas de dar cumplimiento a este dispositivo. Las asignaciones por sepelio serán sufragadas por el Sector en el que prestaron servicios durante el conflicto, dichos combatientes.

[4] Ley N° 30554 – Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de abril de 2017
[5] Ley N° 30655 – Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017
[6] Ley N° 30758 – Publicada en Diario Oficial El Peruano el 22 de abril de 2018

- ✓ Trato preferencial en las gestiones para obtener vivienda propia y para la afectación de terrenos para fines agropecuarios.

Estos beneficios vienen siendo otorgados a los ex combatientes Defensores de la Patria que participaron en los conflictos armados con el Ecuador, a manera de compensación y gratitud por el significado que ha tenido para la nación, su valor y entrega desplegado en la defensa de nuestra soberanía.

La misma entrega y valor ha sido desplegada por los comandos del Operativo Militar Chavín de Huantar, en el rescate de los rehenes de la residencia del Embajador de Japón el año 1997, hoy declarados Héroes de la Democracia, por lo que tal muestra de heroísmo y patriotismo corresponde ser equiparada, más aún si se toma en consideración que a la fecha no han recibido inventivos o beneficios económicos como los que se han entregado a los ex combatientes Defensores de la Patria.

En tal sentido, se plantea la presente iniciativa legislativa que de manera concreta busca otorgar y equiparar en la entrega de los beneficios que se otorgan a quienes combatieron en defensa de nuestra soberanía en los conflictos armados con el Ecuador, con los que en un exitoso operativo militar dieron un importante golpe a uno de los grupos terroristas más sanguinarios de nuestra historia y que con este golpe se dio un paso sumamente importante para el logro de la paz y la defensa de la democracia.

ANALISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa, tiene como objeto otorgar a los Héroes de la Democracia que participaron en la Operación Militar Chavín de Huantar, los beneficios establecidos en la Ley N° 24053 "Denominan Campaña Militar de 1941 a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la Frontera Nor Oriente; y declaran el 31 de Julio Día Central Conmemorativo" y su modificatoria efectuada por Ley N° 25208 "Ley que otorga beneficios a los ex combatientes vencedores de la Campaña Militar de 1941", el cual ha sido contemplado en el artículo primero.

En un artículo segundo, se hace referencia de manera más precisa el otorgamiento de los beneficios, los cuales están establecidos en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 24053, modificada por Ley N° 25208, y que como ya se ha señalado anteriormente, consisten en:

- ✓ Una bonificación mensual equivalente a tres ingresos mínimos legales.
- ✓ Derecho a atención médica gratuita y medicinas, en todos los hospitales de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, del Ministerio de Salud y EsSalud.
- ✓ En todos los cementerios del país se adjudicará gratuitamente y a perpetuidad, un nicho para recibir sus restos.
- ✓ Trato preferencial en las gestiones para obtener vivienda propia y para la afectación de terrenos para fines agropecuarios.

Se ha visto por conveniente establecer 2 disposiciones complementarias finales que precisen los aspectos referidos al cumplimiento de la presente propuesta legislativa y a la delimitación de los beneficios que se otorgan en la presente iniciativa, con los que ya tienen o gozan los comandos Chavín de Huantar.

En tal sentido, una primera disposición complementaria final señala que el otorgamiento de los beneficios establecidos en la presente Ley, será con cargo a los presupuestos institucionales del Ministerio de Defensa, de los institutos armados y de los sectores involucrados, sin demandar gastos adicionales al tesoro público.

Esto con el fin de no incidir en la asignación de mayores recursos al tesoro público y no romper con la regla de que la presente propuesta tiene iniciativa de gasto.

Debe señalarse que los comandos del Operativo Militar Chavín de Huantar, hoy declarados Héroes de la Democracia son en total 196, de los cuales, 33 comandos reciben ya el beneficio señalado en el artículo 5 de la Ley N° 24053 (otorgamiento de una bonificación mensual equivalente a una remuneración mínima vital), pues tienen la calificación de defensores de la patria, por lo que el otorgamiento de este beneficio estaría únicamente dirigido a 163 comandos, lo cual no generará mayor impacto en los presupuestos institucionales del Ministerio de Defensa ni de los institutos armados a los que pertenecen.

La segunda disposición complementaria final, busca hacer una precisión expresa respecto a que los beneficios que se otorgan mediante la presente Ley son complementarios a los derechos o beneficios que a la fecha gozan o perciben los Héroes de la Democracia que participaron en la Operación Militar Chavín de Huantar, por lo que no limitan, anulan o restringen los derechos o beneficios que las leyes vigentes reconocen a la fecha.

Esta precisión se realiza con la finalidad de que no quede alguna duda o incertidumbre respecto a los beneficios o derechos de los que ya gozan los comandos del operativo militar Chavín de Huantar.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta normativa busca otorgar beneficios a 163 Héroes de la Democracia que participaron en el Operativo Militar Chavín de Huantar, cuyo impacto no tendrá mayor repercusión en los presupuestos institucionales del Ministerio de Defensa y de los institutos armados, dejando expresa mención de que no se generará un mayor incremento en el tesoro público; muy por el contrario, se está equiparando al otorgamiento de los beneficios que perciben los ex combatientes Defensores de la Patria; esto, en reconocimiento y gratitud por su valerosa entrega a favor de la lucha contra el terrorismo, defensa de la democracia y búsqueda de la paz social en nuestro país.

EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no modifica ninguna norma de rango constitucional ni legal; no obstante, tiene incidencia en los alcances de las leyes 24053 y 25208, en tanto extiende los beneficios que estas normas otorgan a los ex combatientes defensores de la patria, a los comandos que participaron en el operativo militar Chavín de Huantar.

Lima, 09 de mayo de 2018